



MENDOZA, 15 ABR 2021

VISTO:

El EXP-CUY N° 753/2021, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles informa acerca convocatoria de Becas de PRESTACION DE SERVICIOS para estudiantes de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ASISTENCIA ODONTOLOGICA, para cumplir funciones en el SERVICIO DE ESTERILIZACION, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en 3 BECAS por \$36.000 cada una, por un total \$108.000 y cada becaria deberá cumplir un total de 240 horas, a coordinar con la jefa del servicio.

Que son requisitos ser estudiante regular da la TUAO y contar con experiencia en el servicio o similar

Que dicha convocatoria se lleva a cabo el día 15 de Abril hasta el día 19 de Abril inclusive.

Que los aspirantes deberán presentar el formulario de inscripción DIGITAL a becas de la Secretaría Estudiantil completo.

Que en las solicitudes a presentar por los alumnos postulantes debe constar los datos personales, datos de su condición socioeconómica, y si reciben algún otro beneficio de becas.

Que el Comité evaluador estará conformado por la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor consejero directivo.

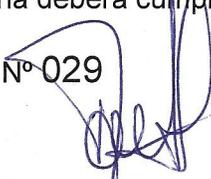
Que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario.

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 13 de abril de 2021 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria de tres (3) Becas de PRESTACION DE SERVICIOS para estudiantes de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ASISTENCIA ODONTOLOGICA, para cumplir funciones en el SERVICIO DE ESTERILIZACION, por un importe de \$36.000 cada una, (total \$108.000) y cada becaria deberá cumplir un total de 240 horas, a coordinar con la jefa del servicio.

Res. N° 029

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Od. Jorge Nicolás MARON  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

  
Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA



ARTICULO 2º.- Integrar el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaria Académica y un alumno veedor Consejero.

ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, imputado a la siguiente red presupuestaria:

A.3004.006.001.000.12.25.12.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O
db

**RESOLUCION Nº 029**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Jorge Nicolás MARON  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA